

GESTIÓN LABORAL EN FERIADOS

BOLETÍN INFORMATIVO

¿TU EMPRESA TRABAJARÁ EN FERIADO?

Una incorrecta gestión del trabajo en días feriados puede generar multas, contingencias legales y reclamos salariales. Según el Decreto Legislativo N.º 713, todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en feriados; sin embargo, si tu empresa requiere operar en estas fechas, debes aplicar uno de los siguientes escenarios:



¿CÓMO GESTIONAR Y PAGAR EL TRABAJO EN FERIADO?

OPCIÓN 1: Con descanso sustitutorio (Sin costo extra) Si el colaborador labora en el feriado, pero la empresa le otorga otro día libre en compensación, no aplica ninguna sobretasa. El trabajador recibe únicamente su remuneración normal.

OPCIÓN 2: Sin descanso sustitutorio (Pago triple) Si el trabajador labora el feriado y no se le otorga un día de descanso compensatorio posterior, la empresa está obligada a pagar el equivalente a tres remuneraciones diarias:

- El pago por el feriado (ya incluido en el sueldo).
- El pago por el trabajo realizado ese día.
- Una sobretasa del 100% sobre la labor efectuada.

4 BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR CONTINGENCIAS:

1. Planifica: Define con anticipación qué colaboradores laborarán.
2. Formaliza: Deja constancia por escrito de los descansos sustitutorios.
3. Verifica planillas: Asegura el cálculo exacto de los pagos y sobretasas.
4. Documenta: Conserva los registros de asistencia ante posibles fiscalizaciones.